

Consejo Superior de la Judicatura Consejo Seccional de la Judicatura de Atlántico

ACUERDO No. CSJATA18-135 Miércoles, 11 de julio de 2018

"Por medio del cual se formula ante el Tribunal Superior de Distrito Judicial de Barranquilla, lista de candidatos para proveer en propiedad las vacantes publicadas en los cargos de Juez Laboral Municipal de Pequeñas Causas de Barranquilla - Atlántico."

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL ATLANTICO

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 162, 166 y 167 de la Ley 270 de 1996, los Acuerdos PSAA08-4536 de 2008 y PSAA14-10269 de 2014 y de conformidad con lo aprobado en sesión ordinaria de la CONSIDERANDO fecha y,

Que la Unidad de Administración de Carrera Judicial remitió el día 05 de julio del año en curso a través del Oficio CJO18-2034 del 04 de julio de 2018 la relación de aspirantes por sede publicadas durante el mes de Junio de 2018, donde hubo cinco (5) opciones de sede para el cargo de Juez Laboral Municipal de Pequeñas Causas de Barranquilla.

Que de conformidad con el Acuerdo PSAA14-10269 de 2014, cuando se deba conformar listas de candidatos por más de un cargo de idéntica especialidad y categoría que correspondan a la misma sede territorial, se deberá elaborar una única lista de candidatos para la cantidad de cargos de que se trate.

Que fue consultado el registro de elegibles para el cargo de Juez Laboral Municipal de Pequeñas Causas, encontrándose vigente el de los candidatos más adelante relacionados, al momento de ofertar la vacante.

Consejo Superior de la Judicatura

ARTICULO PRIMERO: Formular ante la Presidencia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla , la siguiente lista de candidatos, en orden descendente de puntaje total obtenido, tomada del Registro Nacional de Elegibles, destinada exclusivamente a proveer en propiedad de los cargos de JUEZ PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO, CUARTO Y QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BARRANQUILLA - ATLANTICO, que se encuentran en vacancia definitiva.





Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 6 Edificio Lara Bonilla

Telefax: 3410159 www.ramajudicial.gov.co Email: psacsjbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co

Barranquilla-Atlántico. Colombia



Cargo: 220309 - Juse Laboral Municipal de Pequeñas Causas											
			Jurgado de F	do de Pequeñas Causas Laboral							
			Barranquilla	- Atlantico							
			01/06/2018		Número de l	Vacantes Reportadas		. 5			
****		-	***	New real Parts		Guras de Formación Judicial	Progrise Processor	Experiencia Commencia	Capacitación Adecidad	Patrice.	Permas
1	7903444	LAFONT ME	INDOZA	THE RAFAEL	340,31	169,41	137,00	60,000	8,00	0,00	702,72
	32554000	BERNAL MIRANDA		DIAMA PATRICIA	330,28	173.16	167.00	8,84	95,00	0,00	874,10
•	49741474	CARMONA MERCACO		ELIZABETH	360,34	138.67	141,00	30,16	0.00	0.00	660,20
La la	56312214	LEAR LEÓN		ALBA ZULEY	410,50	167,07	56,00	17,000	0,00	0.00	620,65
S	43676456	MACIAS GIFTALDO		MARIA CATALINA	300,28	168.01	109,00	34,00	8,00	0,00	946,29
	1003136409	MADIERA ARTEAGA		ROBER RICHADO	200,20	162,67	151,00	24,110	6,00	0,00	843,06
7	7202913066	MEDINA MAYORGA		EDGAR ORLANDO	3830.26	160.88	120,00	25.03	5.00	0.00	641,19
	1120570536	MERICADO TOLEDO		JUAN MIGUEL	330,26	151.72	135,00	12,63	6,09	0,00	634,63
	1064977098	UPARELAH	-ERMANDEZ	JOACHUM ANTONIO	3/30,26	150.55	109.00	21,00	5.00	0.00	623.83
0	1120000000	PERMETTA	MERINO:	JOSE DAVID	3030,29	101,10	122.00	18,962	0,00	0,00	962,20

ARTICULO SEGUNDO: Remitir ante la Presidencia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, la presente lista junto con los datos de contacto.

ARTICULO TERCERO: Comunicar el contenido del presente Acuerdo a los aspirantes relacionados en el artículo primero, con base en el listado de datos de contactos remitidos por la Doctora CLAUDIA M. GRANADOS, en su condición de Directora de la Unidad de Carrera Judicial.

ARTICULO CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

OLGA LUCIA RAMIREZ DELGADO Magistrada Ponente JDIA EXPOSITO VELEZ Magistrada

